



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

693

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO: “REORDENACIÓN DE ACCESOS ENTRE EL P.K. 138+850 Y EL P.K. 139+510 DE LA CARRETERA N-240, T.M. MONZÓN (HUESCA)”.

Según el artículo 36 de la Ley 37/15 de Carreteras y el artículo 104.5 del R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se sometió a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, el documento de: “REORDENACIÓN DE ACCESOS ENTRE EL P.K. 138+850 Y EL P.K. 139+510 DE LA CARRETERA N-240, T.M. MONZÓN (HUESCA)”, no habiéndose presentado alegaciones.

En base a la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, RESUELVO:

- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el documento referenciado en el asunto.
- Ordenar la notificación de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenar que se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Provincial de Huesca.
- Ordenar la reordenación de accesos entre el P.K. 138+850 y el P.K. 139+510 de la carretera N-240, T.M. Monzón (Huesca).

Este acto administrativo, resuelto por la Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en uso de la delegación de competencias antes reseñada, ha de entenderse dictado por el órgano delegante, el Director General de Carreteras, cuyas resoluciones en los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3 del Real Decreto 1778/1994.

Por ello y de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el propio Director General de Carreteras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Zaragoza, 17 de febrero de 2025. La Ingeniera Jefa de la Demarcación, Sandra de Francisco Méndez.